



# Resolución Directoral Regional

Nro. 445 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

03 AGO 2022

## VISTO:

El Informe N° 047-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, del proceso de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado, ubicado dentro de la Unidad Territorial de "Los Pedregales", en el Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N°27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al literal n) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783, de la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura y de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que ejerce el Gobierno Regional Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para emitir actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como Primera Instancia Administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0711-2015-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueban los **"Lineamientos para la Inmatriculación de Predios a nombre del Estado para asumir Titularidad sobre predios inscritos a nombre de cualquier Entidad Estatal, con fines de Formalización y Titulación de la Propiedad Agraria"**, en su artículo 4° se concluye que parte de la unidad territorial materia de formalización y titulación no se encuentra inscrito en el registro de predios y no existen documentos que acrediten derechos de propiedad de terceros, la entidad formalizadora tramitará la inmatriculación de las áreas respectivas a favor del Estado representado por el Gobierno Regional o por COFOPRI, según sea el caso con el fin exclusivo de desarrollar los procesos de formalización y titulación rural ; en ese contexto resulta procedente disponer la primera inscripción o inmatriculación a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de Tacna del predio rustico, ubicado en el Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, que corresponden a la Unidad Territorial "Los Pedregales", que cuenta con un área de 26.9843 hectáreas(269843.47m2) y perímetro 2114.09ml;

Que, mediante al Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, vigente al momento del inicio del proceso de saneamiento físico legal (derogado por la Ley N° 31145, estando a la fecha pendiente su reglamento) y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, establece que COFOPRI (ahora Gobiernos Regionales), asumirá las competencias para la Formalización y Titulación en su calidad de ente generadores de catastro ejecutaran las acciones necesarias para la generación, modernización, conservación, consolidación y actualización del catastro rural del país; y se declara de interés público nacional la formalización y titulación de





# Resolución Directoral Regional

Nro. 445 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 AGO 2022

predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a nivel nacional; que habiéndose dado cumplimiento a las etapas y actuaciones administrativas estipuladas en la normativa antes indicada, resulta procedente emitir la resolución declarativa, para su correspondiente inscripción registral en el Registro de Predios de la Oficina Registral de la Zona XIII de Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31145 “Ley de Saneamiento Físico–Legal y Formalización de Predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales”; y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO O INMATRICULACIÓN**, a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Tacna, del predio rústico ubicado en el Valle de Tacna, Sector Los Pedregales, denominado Los Pedregales, del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, que corresponden a la Unidad Territorial de “LOS PEDREGALES”, con linderos y colindantes siguientes:

POR EL NORTE : Colinda con terrenos eriazos propiedad del estado, en línea recta de 459.64 ml.  
POR EL ESTE : Colinda con terrenos eriazos propiedad del estado, en línea recta de 513.80 ml.  
POR EL SUR : Colinda con propiedad del estado P.E. N° 11024468, en línea recta de 487.60 ml.  
POR EL OESTE : Colinda con terreno eriazos propiedad del estado, en línea recta 653.05 ml.  
AREA: 26.9843 HAS. (269843.47m2).  
PERIMETRO: 2114.09 ML.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE** la presente Resolución para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto todas la Resoluciones que se opongan a la presente y ponerla en conocimiento de las instancias correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

Distribución:  
DRAT.  
DISPACAR  
OAJ.  
OPP.  
SUNARP (01)  
ARCHIVO

MFAV/PLDZ/vjnp.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ YARGAS  
DIRECTORA REGIONAL